

an. cada uno, acordó igualmente la Junta
que el enunziado Ferrero se dio a D. Juan
Meneses por el Ferrero. de lo expresado
tres años, con la obligación de cuidar de las
Hamedas, limpiarlas, atender a su riego y
hacer todas las demás gestiones que tuvieran
su cargo el guarda vivero. La Junta acordó
recordar p.^o la Junta pareció no tratado
efecto, pero si el contrato de los trescientos
en el año 817 y 718. El Guarda-
vivero permaneció hasta el año 809 en
que fue tratada la Hameda para poner
esta Plaza en estado de resistir al homi-
do Juaney, y se le daban anualmente
veinte y veinte rs. de lo, con la obligación
de cuidarlas en un todo. Replantada
en el año 714, aparecen en las cuentas de
este año libradas al Regidor posesionario
D. Pedro Sanchez, ciento ochenta y ocho rs.
diez y nueve ms. v.^o para la ganancia;
en que ya en el año de 715 subieron a mil
setecientos ochenta y cuatro rs.
y p.^o ultimo en 716 se libraron por el

